



FIRMAT PER

El Responsable de Contractació
BARBARA LOPEZ RAMON
20/6/2024



BÁRBARA LÓPEZ RAMÓN, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PICANYA (VALENCIA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Josep Almenar i Navarro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2. CONTRATACIÓN.

2.2.- Expediente 1886647T: Contrato de obras de modernización y mejora de las dotaciones del polígono industrial Raga de Picanya.

Dada cuenta del expediente que se tramita en estas dependencias municipales de contrato de obras de modernización y mejora de las dotaciones del polígono industrial Raga de Picanya.

Atendiendo al informe-propuesta emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LAS DOTACIONES DEL POLIGONO INDUSTRIAL RAGA DE PICANYA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

I.- Establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, en su apartado 1, que la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

II.- En el expediente se justificará adecuadamente, conforme al 116.4 LSCP:

- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación que se exija a los participantes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

III.- El Alcalde ostenta las competencias como órgano de contratación



FIRMAT PER

El Alcalde de Ajuntament de Picanya
Josep Almenar Navarro
21/6/2024





FIRMAT PER

El Responsable de Contractació
BARBARA LOPEZ RAMON
20/6/2024



NIF: P4619500D

Contractació

Expedient 1886647T



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

para la adjudicación de este contrato en virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP, si bien mediante Resolución de Alcaldía, delegó en la Junta de Gobierno Local determinadas facultades de la Alcaldía como órgano de contratación.

A la vista de lo expuesto, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de modernización y mejora de las dotaciones del polígono industrial Raga de Picanya.

SEGUNDO.- La selección del contratista se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Incorporar al expediente de contratación, previo a la aprobación del mismo, los siguientes documentos:

- Memoria de necesidades.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Certificado de existencia de crédito, en el caso de que suponga algún coste al Ayuntamiento.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Fiscalización de la Intervención".

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA PRESENTADA"

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde.



FIRMAT PER

El Alcalde de Ajuntament de Picanya
Josep Almenar Navarro
21/6/2024



AJUNTAMENT DE PICANYA

Codi Segur de Verificació: J2AA ADWV 4PJ7 CDJR ZU74

CERTIFICAT ACORD JUNTA GOVERN INICI CONTRACTE POL IND RAGA - SEFYCU 5238317

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://picanya.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 2